

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE CULTURA

## 4317

*RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Viceconsejera de Política Lingüística, por la que se procede al nombramiento de las personas que han obtenido la habilitación profesional para trabajar como traductor e intérprete jurado o traductora e intérprete jurada del euskera al castellano y del castellano al euskera, por medio de pruebas.*

Mediante el Decreto 88/2009, de 21 de abril, de la Consejera de Cultura, se reguló la habilitación profesional para trabajar como traductor e intérprete jurado o traductora e intérprete jurada.

Por otra parte, el 29 de octubre de 2010 se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco la Resolución del 4 de octubre de 2010, de la Viceconsejera de Política Lingüística y de la Directora General del Instituto Vasco de Administración Pública por la que se convocaban las pruebas de habilitación de traductores e intérpretes jurados. En el anexo I de dicha resolución se regulan las bases de la convocatoria de las pruebas de habilitación de traductores y traductoras e intérpretes jurados del euskera al castellano y del castellano al euskera.

De acuerdo con todo ello,

#### RESUELVO:

Primero.– Realizar el nombramiento de las personas que por medio de las pruebas convocadas a tal fin hayan obtenido la habilitación profesional para trabajar como traductor y/o intérprete jurado o traductora y/o intérprete jurada del euskera al castellano y del castellano al euskera (anexo I de esta Resolución).

Segundo.– Inscribir esos nombramientos en el Registro de Traductores e Intérpretes Jurados.

Tercero.– Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.– Esta Resolución no agota la vía administrativa, por lo que se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, 20 de julio de 2011.

La Viceconsejera de Política Lingüística,  
MARÍA LOURDES AUZMENDI AYERBE.

## ANEXO I

Relación de las personas que por medio de las pruebas convocadas a tal fin han obtenido la habilitación profesional para trabajar como traductor e intérprete jurado o traductora e intérprete jurada del euskera al castellano y del castellano al euskera:

- 1.- Arana Ibabe, Oskar
- 2.- Berriozabal Boveda, Jone
- 3.- Erdozia Abasolo, Aitor
- 4.- Gabicagogeascoa Moreno, Saioa
- 5.- Onandia Zarrabe, Irantzu

Relación de las personas que por medio de las pruebas convocadas a tal fin han obtenido la habilitación profesional para trabajar como traductor jurado o traductora jurada del euskera al castellano y del castellano al euskera:

- 1.- Azcárate Garitano, Miren Pantxeske
- 2.- Azkue Leunda, Iñigo
- 3.- Biain Santiago, Juan Luis
- 4.- Egiguren Golmaio, Ramon
- 5.- Epelde Morales, Olatz
- 6.- Ibarra Garcia, Leire
- 7.- Jorge Kuartango, Patricia
- 8.- Larraz Mozo, Itziar
- 9.- Larrinaga Renteria, Jasone
- 10.- Larrucea Aransolo, Regina
- 11.- Lopez de Arana Arrieta, Jose Ignacio
- 12.- Marañon Quintana, Irati
- 13.- Martin Amundarain, Ana Isabel
- 14.- Martin Orio, Maria Paz
- 15.- Pérez Arroniz, Beatriz
- 16.- Puelles Valle, Ana Cristina
- 17.- Remírez Gaviña, Ruben
- 18.- Ruiz de Azua de Paz, Koldobika Miren
- 19.- Torre Ayesta, Itxaro
- 20.- Unamuno Plazaola, Mario
- 21.- Vaquero Legarra, Idoia
- 22.- Zuzuarregui Lizarazu, Josune